



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”
“Avanzamos para ti”

14 de diciembre del 2018
Santo Domingo, R. D.

009272

Señor
Lic. Gustavo Montalvo
Ministro
Ministerio de la Presidencia
Su despacho

Distinguido Lic. Montalvo:

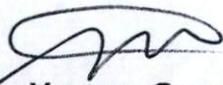
En respuesta a su solicitud de elaboración de la Carta Compromiso al Ciudadano, le informamos que, hemos realizado una revisión exhaustiva de las funciones y los servicios que ofrece esa institución. Como resultado de esta revisión, y según los requerimientos de la metodología existente en el Programa Carta Compromiso al Ciudadano, le informamos que el Ministerio de la Presidencia, no aplica para la implementación de esta herramienta.

También hacemos de su conocimiento, que el indicador 01.4 correspondiente a Cartas Compromiso dentro del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública – SISMAP, no tendrá ningún peso dentro de la valoración general de la institución, por lo tanto, no afectará la puntuación final.

Agradecemos su interés por garantizar la prestación de servicios de calidad a través de la aplicación de la Carta Compromiso. Aprovechamos la ocasión para reiterar nuestro apoyo en cualquier otro proyecto bajo la rectoría de este Ministerio.

En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, con sentimientos de alta consideración y estima, aprovechamos la ocasión para enviarle un cálido saludo.

Atentamente,


Lic. Ramon Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

RVC/DST
DST-18-0955



Cc: Sra. Silvana Gálvez Rincón, Directora de Planificación y Desarrollo.



Manuel Juncos
14-12-18

1. Ministerio de la Presidencia

Normas que rigen o crean sus servicios (número de ley, decreto o resolución)

- **Ley 450 de fecha 3 de enero de 1973 que crea la Secretaría de Estado de la Presidencia**

Artículo 1.-Se crea la Secretaría de Estado de la Presidencia, la cual estará integrada por el Secretario de Estado de la Presidencia, el Secretario Administrativo de la Presidencia y el Secretario Técnico de la Presidencia.

Las funciones presentadas en la Plataforma virtual del Ministerio de la Presidencia son las siguientes:

- a) Ostentar, coordinar y controlar las actividades de los organismos o entidades que la Ley coloca bajo la dependencia del Poder Ejecutivo.
- b) Velar porque toda persona, comisión, oficina o institución encargada de alguna misión por el Presidente de la República, no colocada bajo la dependencia de otro Ministerio de Estado, llene su cometido.
- c) Supervisar el fiel cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Presidente de la República a los diversos organismos de la Administración Pública.
- d) Informar al Presidente de la República de todo cuanto juzgue necesario o conveniente para el buen ejercicio de las funciones de la Administración Pública, las instituciones autónomas y las demás entidades descentralizadas del Estado.
- e) Ostentar la representación del Presidente, en los casos en que éste se lo indicare.
- f) Cumplir las encomiendas que le haga el Presidente de la República, sobre asuntos de cualquier naturaleza.

- **La Ley Orgánica de Administración Pública, Núm. 247-12**, le confiere las funciones siguientes:

- a) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Ministros, y efectuar el seguimiento de las decisiones del Consejo de Ministros e informar periódicamente al Presidente de la República sobre el estado general de su ejecución y resultados. Coordinar los procesos de evaluación integral de la gestión pública y de resultados de las políticas públicas adoptadas por el Ejecutivo e informar de ello al Presidente de la República. (Art. 22)
- b) Ser uno de los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, encargado, como el resto de los ministerios, de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en la materia de su competencia. (Art. 24).
- c) Conducir el proceso de coordinación de la rendición de cuentas (Párrafo II, Art.29).
- d) Estar a cargo de los consejos consultivos de carácter transversal, intersectorial o inter-territorial, mediante adscripción. (Art. 35).
- e) Tener bajo su adscripción administrativa, todas las comisiones presidenciales e interministeriales, así como los comisionados. (Art. 36).

La institución cuenta con una cartera de servicios publicada en su portal web, entre los que se encuentran: No tiene servicios cargados en la página.

Análisis y conclusión:

Conforme lo revisado en el portal del Ministerio de la Presidencia, es un órgano que surge con el objetivo de auxiliar al Presidente de la República para lograr el programa del gobierno e implementar las políticas públicas priorizadas. Por lo que no es un ente regulador, ni brinda servicios directos.